

BOLETÍN DE NOTICIAS

20 JUSTI  
24 CIRCUL  
ECON

MAYO  
VOL. II



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Proyecto de Investigación  
Transición Justa a la Economía Circular



## QUIENES SOMOS

### **Yolanda García Calvente**

Investigadora Principal (IP 1)

### **María del Mar Soto Moya**

Investigadora Principal (IP 2)

### **Carolina Gala Durán**

Coordinadora del área de Derecho del Trabajo

### **Antonio José Valverde Asencio**

Equipo de Investigación

### **Antonio Vaquera García**

Equipo de Investigación

### **Luis Ayuso Sánchez**

Equipo de Investigación

### **María García Caracuel**

Equipo de investigación

### **José Francisco Sedeño López**

Equipo de Investigación

### **José Antonio Gutiérrez Escobar**

Equipo de trabajo

### **Juan José Romero Abolafio**

Equipo de trabajo

### **Álvaro Falcón Pulido**

Investigador posdoctoral

### **Ayelén Anzola**

Técnico de apoyo a la investigación

**Financiado por:** Proyecto TED2021-132491B-I00. Análisis y propuestas para una transición justa a la economía circular: impacto sobre las empresas y las personas trabajadoras.

# CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
INICIATIVAS LEGISLATIVAS.....	5
NORMATIVA ESTATAL.....	7
Resolución de 20 de febrero de 2024, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P.....	7
Resolución de 13 de marzo de 2024, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P.....	7
NORMATIVA AUTONÓMICA .....	8
Andalucía .....	8
Ordenanzas municipales: .....	8
Granada - Cogollos de la Vega .....	8
Canarias.....	8
Cantabria.....	8
Castilla y León.....	9
Ciudad de Ceuta.....	9
País Vasco .....	9
Castilla-La Mancha.....	10
Ordenanzas municipales .....	11
Albacete - Fuentealbilla.....	11
Ciudad Real - Daimiel .....	11
Cataluña .....	11
Madrid.....	12
Extremadura .....	12
Illes Balears.....	13
Ordenanzas municipales .....	13
Mallorca - Santa Margalida.....	13
JURISPRUDENCIA DESTACADA .....	14
Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Segunda, Sentencia de 7 Mar. 2024 ....	14
BIBLIOGRAFÍA DESTACADA .....	15
Fiscalidad y economía circular. Sectores estratégicos de vivienda y transporte .....	15
El impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables.....	15

<b>Informe sobre el cumplimiento de la obligación de adopción de las ordenanzas locales de residuos por parte de las entidades locales conforme a la LRSCEC.....</b>	<b>15</b>
<b>RESULTADOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....</b>	<b>16</b>
<b>COMENTARIOS DEL BLOG.....</b>	<b>17</b>

# PRESENTACIÓN

## Yolanda García Calvente



Han transcurrido apenas dos meses desde el lanzamiento del primer Boletín Justicirculecon y presentamos el segundo número de esta iniciativa que nos supone tanto trabajo y dedicación como ilusión. Si en la presentación anterior me detenía en la importancia de avanzar en el conocimiento desde el tamiz intelectual de personas dedicadas al estudio y a la investigación, en éste quiero centrarme en quienes dediquen parte de su tiempo a leernos. La tecnología nos abre un amplio abanico de posibilidades y es mucho lo que se ha avanzado en posibilidades de obtención de la información necesaria para la elaboración de cualquier trabajo de investigación o incluso para contentar nuestras necesidades de formación. Sin embargo, y precisamente por ello, es importante

dedicar tiempo a la lectura. Y no a una lectura rápida sino a la acción de leer de forma sosegada, reflexiva y crítica.

Nos hemos acostumbrado a encontrar mucha información de manera rápida, y esa inmediatez está haciendo mella en lo que pensamos y escribimos. Permítaseme, en un humilde intento de concienciar de la necesidad de ralentizar nuestros procesos mentales y de intensificar nuestra atención, recomendar a quienes me lean que se detengan y demoren en la lectura de las páginas que integran este Boletín. Pero, sobre todo, los animo a leer los comentarios del blog y las dos obras que reseñamos en la sección Bibliografía Destacada. En relación con los primeros, tanto el profesor Vaquera García como el profesor Olmedo Peralta nos regalan textos breves, pero de enorme interés. En cuanto a la monografía dirigida por la profesora Patón García y coordinada por el profesor Sedeño López, me gustaría recordar que el grupo liderado por la primera ha sido pionero en el estudio y análisis de la Economía Circular desde la perspectiva del Derecho Financiero. Y en esta ocasión se centra en dos sectores necesitados de atención intensa por su trascendencia: la vivienda y el transporte. En cuanto a la segunda, escrita por Belén García Carretero y por José María Cobos, destacados especialistas en la materia, supone una aportación de gran interés al impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, tan exitoso en recaudación como generador de conflictos y críticas. Para finalizar, me permito la licencia de recomendar también la lectura de algunos textos que, aun no formando parte de la literatura jurídica, considero que contribuyen a la reflexión y a la toma de consciencia sobre la necesidad de transversalidad del conocimiento. Por favor, regálense tiempo para leer la recopilación de textos escritos por Naomi Klein sobre la crisis climática (*En llamas*, Paidós, 2023). Lean también *La ciencia en cuestión. Disenso, negación y objetividad*. (Herder, 2024). Una obra magnífica del profesor Antonio Diéguez, catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia en la Universidad de Málaga.

## INICIATIVAS LEGISLATIVAS

### **Acuerdo sobre nuevas normas para envases más sostenibles en la Unión Europea**

Parlamento Europeo

Disponible en:

<https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20240301IPR18595/deal-on-new-rules-for-more-sustainable-packaging-in-the-eu>

### **Microplásticos: Miembros del Parlamento Europeo apoyan normas más estrictas para minimizar las pérdidas de pellets de plástico**

Parlamento Europeo

Disponible en:

<https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20240318IPR19414/microplastics-meps-support-stricter-rules-to-minimise-plastic-pellet-losses>

### **Contaminación atmosférica: Acuerdo con el Consejo para mejorar la calidad del aire**

Parlamento Europeo

Disponible en:

<https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20240219IPR17816/air-pollution-deal-with-council-to-improve-air-quality>

### **Ecodiseño: nuevas normas de la UE para que los productos sostenibles no sean la excepción**

Parlamento Europeo

Disponible en:

<https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20240419IPR20576/ecodesign-new-eu-rules-to-make-sustainable-products-the-norm>

# NORMATIVA EUROPEA

## Directiva (UE) 2024/825 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de febrero de 2024

Modifica las Directivas 2005/29/CE y 2011/83/UE en lo que respecta al empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica mediante una mejor protección contra las prácticas desleales y mediante una mejor información (DOUEL de 6 de marzo de 2024).

Disponible en:

<https://www.boe.es/doue/2024/825/L00001-00016.pdf>

## Recomendación (UE) 2024/600 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2023

Relativa al proyecto de Plan Nacional Integrado de Energía y Clima actualizado de España para el período 2021-2030 y a la coherencia de las medidas de España con el objetivo de neutralidad climática de la Unión y con respecto a garantizar avances en materia de adaptación (DOUEL de 7 de marzo de 2024).

Disponible en:

<https://www.boe.es/doue/2024/600/L00001-00007.pdf>

## Directiva (UE) 2024/884 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024

Modifica la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (DOUEL de 19 de marzo de 2024).

Disponible en:

<https://www.boe.es/doue/2024/884/L00001-00006.pdf>

## Reglamento delegado (UE) 2024/873 de la Comisión, de 30 de enero de 2024

Modifica el Reglamento delegado (UE) 2019/331 en lo que respecta a las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión (DOUEL de 4 de abril de 2024).

Disponible en:

<https://www.boe.es/doue/2024/873/L00001-00035.pdf>

## NORMATIVA ESTATAL

### **Resolución de 20 de febrero de 2024, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P.**

Publica la Resolución de 31 de enero de 2024, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del programa de Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril (BOE n.º 56, de 4 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2024/03/04/pdfs/BOE-A-2024-4267.pdf>

### **Resolución de 13 de marzo de 2024, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P.**

Publica la Resolución de 27 de febrero de 2024, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, para las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas (BOE n.º 68, de 18 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2024/03/18/pdfs/BOE-A-2024-5381.pdf>

# NORMATIVA AUTONÓMICA

## Andalucía

Resolución de 26 de febrero de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, por la que se aprueba el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía para el año 2024 (BOJA n.º 57, de 21 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/57/44>

### Ordenanzas municipales:

#### Granada - Cogollos de la Vega

Ordenanza reguladora de los residuos de la construcción y demolición, de 6 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega (BOP de Granada n.º 54, de 19 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://bop2.dipgra.es> › [DescargaPDFBoletin](#) › 2024

## Canarias

Resolución de 21 de marzo de 2024, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada en el ámbito del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 (BOIC n.º 070, de 9 de abril de 2024).

Disponible en: <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2024/059/009.html>

## Cantabria

Orden PRE/12/2024, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a los Ayuntamientos para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria (BOC n.º 45, de 4 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://parlamento-cantabria.es/sites/default/files/Bolet%C3%ADn%20Legislativo%20n%C2%BA%2010%20%28de%204%20al%2010%20de%20marzo%20de%202024%29.pdf>

Orden DES/06/2024, de 27 de febrero, por la que se modifica la Orden MED/11/2021, de 6 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras a la transformación de los productos forestales de Cantabria (BOC n.º 47, de 6 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=400034>

Orden DES/08/2024, de 8 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones productivas vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y a la modernización y/o mejora en explotaciones agrarias en Cantabria (BOC n.º 7ext, de 11 de marzo de 2024).

Disponible en:

[https://empleacantabria.es/web/boc/todos?p\\_p\\_id=com\\_liferay\\_asset\\_publisher\\_web\\_portlet\\_AssetPublisherPortlet\\_INSTANCE\\_Jgxlw5fAG5sk&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_r\\_p\\_categoryId=6802095&com\\_liferay\\_asset\\_publisher\\_web\\_portlet\\_AssetPublisherPortlet\\_INSTANCE\\_Jgxlw5fAG5sk\\_delta=50&p\\_r\\_p\\_resetCur=false&com\\_liferay\\_asset\\_publisher\\_web\\_portlet\\_AssetPublisherPortlet\\_INSTANCE\\_Jgxlw5fAG5sk\\_cur=3](https://empleacantabria.es/web/boc/todos?p_p_id=com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_Jgxlw5fAG5sk&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_r_p_categoryId=6802095&com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_Jgxlw5fAG5sk_delta=50&p_r_p_resetCur=false&com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_Jgxlw5fAG5sk_cur=3)

## Castilla y León

Decreto 2/2024, de 29 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico para la conexión y el suministro de energía térmica a los edificios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León mediante redes de calor multiusuario (BOCyL n.º 45, de 4 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://bocyl.jcyl.es/boletin.do?fechaBoletin=04/03/2024>

## Ciudad de Ceuta

Acuerdo de 19 de marzo de 2024, de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, relativo a la aprobación de Normas reguladoras del procedimiento para gestión, concesión directa y pago del bono social térmico en la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE n.º 6394, de 26 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/1931-marzo/22350-bocce-6392-19-03-2024?Itemid=0>

## País Vasco

Acuerdo de 20 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno Foral, de bases reguladoras y convocatoria de 2024 de subvenciones destinadas a ayuntamientos y mancomunidades de gestión de residuos para la ejecución de actuaciones que contribuyan a la prevención y corrección de focos de acumulación de basuras dispersas (BOG n.º 47, de 6 de marzo de 2024).

Disponible

en:

[https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/bog?p\\_p\\_id=BoletinOficial\\_WAR\\_LEEboletinOficialportlet&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&BoletinOficial\\_WAR\\_LEEboletinOficialportlet\\_numBoletin=47&BoletinOficial\\_WAR\\_LEEboletinOficialportlet\\_myaction=busqueda&BoletinOficial\\_WAR\\_LEEboletinOficialportlet\\_d-4021526-](https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/bog?p_p_id=BoletinOficial_WAR_LEEboletinOficialportlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&BoletinOficial_WAR_LEEboletinOficialportlet_numBoletin=47&BoletinOficial_WAR_LEEboletinOficialportlet_myaction=busqueda&BoletinOficial_WAR_LEEboletinOficialportlet_d-4021526-)

[p=4& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet isAvanzada=false& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet anio=2024](#)

Acuerdo de 27 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno Foral, de bases reguladoras y convocatoria 2024 de subvenciones para el impulso a nivel local del uso de las energías renovables, así como del ahorro y la eficiencia energética, destinadas a ayuntamientos, entidades locales menores, mancomunidades y sociedades mercantiles municipales y comarcales (BOPV n.º 49, de 8 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cs2024000003>

Acuerdo de 5 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno Foral, de bases reguladoras y convocatoria de 2024 de subvenciones destinadas a ayuntamientos para la ejecución de actuaciones que contribuyan a los objetivos de desarrollo sostenible 2030 (BOG n.º 57, de 20 de marzo de 2024).

Disponible en: [https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/bog?p\\_p\\_id=BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet&p\\_p\\_lifecycle=0& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet d-4021526-p=1& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet myaction=busqueda& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet isAvanzada=false& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet anio=2024& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet numBoletin=57](https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/bog?p_p_id=BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet&p_p_lifecycle=0& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet d-4021526-p=1& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet myaction=busqueda& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet isAvanzada=false& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet anio=2024& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet numBoletin=57)

Acuerdo de 12 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno Foral, de bases reguladoras y convocatoria de 2024 de subvenciones para fomentar en el Territorio Histórico de Gipuzkoa la creación de comunidades energéticas y la inversión en instalaciones de energía solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo colectivo (BOG n.º 60, de 25 de marzo de 2024).

Disponible en: [https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/bog?p\\_p\\_id=BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet&p\\_p\\_lifecycle=0& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet d-4021526-p=1& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet myaction=busqueda& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet isAvanzada=false& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet anio=2024& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet numBoletin=60](https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/bog?p_p_id=BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet&p_p_lifecycle=0& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet d-4021526-p=1& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet myaction=busqueda& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet isAvanzada=false& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet anio=2024& BoletinOficial WAR LEEboletinOficialportlet numBoletin=60)

## Castilla-La Mancha

Orden 49/2024, de 11 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para compensar el lucro cesante de las explotaciones ganaderas en las que se haya impuesto un vaciado sanitario (DOCM n.º 73, de 15 de abril de 2024).

Disponible en:  
[https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2024/04/15/pdf/docm\\_73.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2024/04/15/pdf/docm_73.pdf&tipo=rutaDocm)

Resolución de 09/04/2024, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos de Castilla-La Mancha para el año 2024 (DOCM n.º 74, de 16 de abril de 2024).

Disponible en:  
[https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2024/04/15/pdf/docm\\_73.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2024/04/15/pdf/docm_73.pdf&tipo=rutaDocm)

## Ordenanzas municipales

### Albacete - Fuentealbilla

Ordenanza reguladora del servicio de punto limpio municipal, de 4 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Fuentealbilla (BOP de Albacete n.º 31, de 13 de marzo de 2024).

Disponible en: <http://www.dipualba.es/bop/ficheros/2024/31/BOP%2031-24-P-30.PDF>

### Ciudad Real - Daimiel

Ordenanza reguladora del funcionamiento del punto limpio, de 4 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Daimiel (BOP de Ciudad Real n.º 66, de 4 de abril de 2024).

Disponible en: <https://bop.dipucr.es/bop/2024/04/04>

## Cataluña

Orden ACC/41/2024, de 7 de marzo, por la que se modifican la Orden ACC/15/2024, de 29 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones agrarias con cultivos herbáceos y explotaciones agrarias con cultivos hortícolas afectadas por la sequía de 2023, la Orden ACC/20/2024, de 1 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones agrarias con cultivos forrajeros plurianuales de regadío afectadas por la sequía de 2023, y la Orden ACC/239/2023, de 5 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de cooperación para el medio ambiente en la gestión del agua de los arrozales, en el marco del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (DOGC n.º 9119, de 11 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9119/2017293.pdf>

Orden EMT/39/2024, de 8 de marzo, por la que se abre el trámite de inscripción previa de las ayudas extraordinarias a proyectos destinados a reducir el consumo de agua mediante la

reutilización y el ahorro por parte de los establecimientos que prestan servicios de alojamiento turístico (DOGC n.º 9120, de 12 de marzo de 2024).

Disponible en: [https://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/839259-orden-emt-39-2024-de-8-mar-ca-cataluna-apertura-del-tramite-de-inscripcion.html#:~:text=abril%20de%202024-.ORDEN%20EMT%2F39%2F2024%2C%20de%208%20de%20marzo%2C.prestan%20servicios%20de%20alojamiento%20tur%C3%ADstico](https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/839259-orden-emt-39-2024-de-8-mar-ca-cataluna-apertura-del-tramite-de-inscripcion.html#:~:text=abril%20de%202024-.ORDEN%20EMT%2F39%2F2024%2C%20de%208%20de%20marzo%2C.prestan%20servicios%20de%20alojamiento%20tur%C3%ADstico)

Resolución ACC/722/2024, de 7 de marzo, por la que se declara el estado de emergencia II por sequía hidrológica en la unidad de explotación Embalse de Darnius-Boadella (DOGC n.º 9120, de 12 de marzo de 2024).

Disponible en: [https://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/839262-r-acc-722-2024-de-7-mar-ca-cataluna-declara-el-estado-de-emergencia-ii-por.html](https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/839262-r-acc-722-2024-de-7-mar-ca-cataluna-declara-el-estado-de-emergencia-ii-por.html)

## Madrid

Orden 716/2024, de 29 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el período 2023-2027, y se aprueba la convocatoria para el año 2024 (BOCM n.º 66, de 18 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2024/03/18/BOCM-20240318-2.PDF>

## Extremadura

Orden de 20 de marzo de 2024 por la que se modifica la Orden 15 de marzo de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura en Extremadura (DOE de 25 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://doe.juntaex.es/ultimosdoe/mostrardoe.php?fecha=20240327&t=o>

Orden de 20 de marzo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 25 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://doe.juntaex.es/ultimosdoe/mostrardoe.php?fecha=20240327&t=o>

# Illes Balears

## Ordenanzas municipales

### Mallorca - Santa Margalida

Modificación de la Ordenanza reguladora de la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos, la gestión de los puntos limpios y la limpieza viaria, de 25 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Santa Margalida (BOIB n.º 043, de 30 de marzo de 2024).

Disponible en: <https://www.caib.es/eboibfront/es/2024/11899/>

# JURISPRUDENCIA DESTACADA

## Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Segunda, Sentencia de 7 Mar. 2024

Nº de Recurso: C-558/2022

ECLI: EU: C: 2024: 209

Procedimiento prejudicial – Sistema nacional de apoyo que prevé la concesión de certificados verdes negociables a los productores nacionales de electricidad a partir de fuentes renovables – Importación de electricidad procedente de fuentes renovables en otro Estado miembro – Obligación de compra de certificados verdes – Sanción – Exención – Directiva 2001/77/CE – Directiva 2009/28/CE – Sistema de apoyo – Garantías de origen – Libre circulación de mercancías – Artículos 18 TFUE, 28 TFUE, 30 TFUE, 34 TFUE y 110 TFUE – Ayudas de Estado – Artículos 107 TFUE y 108 TFUE – Recursos estatales – Ventaja selectiva.

Disponible en:

<https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?mode=LST&pageIndex=0&docid=283527&part=1&doclang=ES&text=&occ=first&cid=1295354>

## BIBLIOGRAFÍA DESTACADA

### **Fiscalidad y economía circular. Sectores estratégicos de vivienda y transporte**

Director/a Patón García, Gemma

Coordinador/a Sedeño López, José Francisco

ISBN: 9788410174276, Editorial: Atelier, Fecha de la edición: 2024, Barcelona – España, Colección: Atelier Fiscal.

### **El impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables**

Autor/a: José María Cobos Gómez Belén García Carretero

ISBN Papel: 9788410564480, ISBN Ebook: 9788410564497, Editorial: Tirant lo Blanch, Fecha de la edición: 2024, Colección: Temática Tirant Tributario.

### **Informe sobre el cumplimiento de la obligación de adopción de las ordenanzas locales de residuos por parte de las entidades locales conforme a la LRSCEC**

Disponible en:

<https://circularlocal.com/publicacion-del-informe-sobre-el-cumplimiento-de-la-obligacion-de-adopcion-de-las-ordenanzas-locales-de-residuos-por-parte-de-las-entidades-locales-conforme-a-la-lrscec/>

# RESULTADOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

## II Seminario sobre Economía Circular: ¿Es posible una transición justa a la Economía Circular? Análisis en perspectiva jurídico-tributaria

Los días 11 y 12 de abril celebramos de forma híbrida el II Seminario sobre Economía Circular titulado “¿Es posible una transición justa a la economía circular? Análisis en perspectiva jurídico-tributaria” en el marco del proyecto “Análisis y propuestas para una transición justa a la economía circular: impacto sobre las empresas y las personas trabajadoras”, TED2021-132491B-I00.

Contamos con la participación de los Profesores: Yolanda García Calvente (CU-UGR), María García Caracuel (TU-UGR), Antonio Vaquera García - *Impuestos sobre envases: ¿avance en justicia o recaudación?* (CU - UNILEON), José Francisco Sedeño López - *El plan de la Unión Europea para una transición energética justa* (AYD UMA), Juan José Romero Abolaño - *Cambio climático: ¿contexto de la transición justa a la Economía Circular?* (PDI - UGR), María Teresa Mories Jiménez - *La relevancia del sector agrícola y la justificación de un tratamiento tributario singular* (TU - US), Eva María Sánchez Teba - *PYMES y Economía Circular* (AYD UMA), Sonsoles Jiménez - *El sector agroalimentario : ¿factor clave en la transición justa hacia la Economía Circular?* (Prof. Asociada UMA y empresaria), Gemma Patón García - *Hacia el diseño de una tasa local justa* (CU - UCLM), Carolina Gala Durán - *Transición justa a la Economía circular en el ámbito del empleo y la negociación colectiva* (CU - UAB).

Deseamos destacar también que el comité científico conformado a fin de evaluar las comunicaciones presentadas en la actividad ha propuesto a las siguientes para ser publicadas en la obra colectiva en la que se recogerán los resultados del Seminario:

- D<sup>a</sup> Fátima Pablos Mateos: “Beneficios fiscales para incentivar la reducción de residuos alimentarios”
- D<sup>a</sup> Eva María Sánchez Sánchez: “Incidencia de la estrategia de Economía Circular de la Unión Europea en el Sistema Tributario Español”
- D<sup>a</sup> Maria Àngels Capdevila Subirana: “Fiscalidad del Producto de Proximidad de la Carne de Cordero”

Asimismo, se ha decidido por unanimidad hacer entrega de una mención especial a la calidad a la publicación de D<sup>a</sup> Fátima Pablos Mateos.

A todos ellos, agradecemos muy especialmente su colaboración en la actividad.

Para más información, consulte la página oficial del proyecto [aquí](#)

## COMENTARIOS DEL BLOG

### Estrategia Española de Economía Circular y planes de acción

Por Antonio Vaquera García  
Catedrático de Universidad - Universidad de León

La Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030 sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar. La Estrategia contribuye así a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) se alinea con los objetivos de los dos planes de acción de economía circular de la Unión Europea, “Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular” de 2015 y “Un nuevo Plan de Acción de Economía Circular para una Europa más limpia y competitiva” de 2020, además de con el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

La Estrategia tiene una visión a largo plazo, España circular 2030, que será alcanzada a través de sucesivos planes de acción trienales por desarrollar, que permitirán incorporar los ajustes necesarios para culminar la transición en 2030.

En este contexto, la Estrategia establece unas orientaciones estratégicas a modo de decálogo y se marca una serie de objetivos cuantitativos a alcanzar para el año 2030:

- Reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.
- Reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010.
- Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.
- Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.
- Mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua.
- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO2 equivalente.

La EEEEC identifica seis sectores prioritarios de actividad en los que incorporar este reto para una España circular: sector de la construcción, agroalimentario, pesquero y forestal, industrial, bienes de consumo, turismo y textil y confección.

Y menciona como políticas clave para avanzar en economía circular las políticas económicas, de fiscalidad, empleo, I+D+i, de consumo, la política industrial, del agua, agraria y de desarrollo de áreas rurales.

Por otro lado, las líneas principales de actuación sobre los que se focalizarán las políticas e instrumentos de la Estrategia de Economía circular y sus correspondientes planes de actuación son ocho. Cinco de ellas relacionadas con el cierre del círculo: producción, consumo, gestión de residuos, materias primas secundarias, y reutilización del agua. Y las tres restantes, con carácter transversal: Sensibilización y participación, Investigación, innovación y competitividad, y Empleo y formación.

Los indicadores de la EEC corresponden con los propios seleccionados a instancias europeas dado que va a ser el marco con el que se puede comparar nuestro avance con respecto al resto de EEMM. Además, se añade un último de participación del sector residuos a la emisión de gases de efecto invernadero.

## **Planes de Acción de Economía Circular**

La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) insta a la elaboración de sucesivos planes de acción de carácter trienal que concreten y coordinen las medidas de la Administración General del Estado (AGE) para la promoción e inclusión de la Economía Circular (EC) en las diferentes políticas sectoriales con el objeto de avanzar en la adopción de un modelo sostenible económico, social y ambiental.

Así pues, el I Plan de Acción de Economía Circular es un instrumento ordenado de las 116 medidas dispuestas por once ministerios que conforman una respuesta coordinada y complementaria que refuerza cada una de las medidas individuales propuestas para lograr los objetivos definidos para el año 2030 y que a su vez mantengan la coherencia con las iniciativas y políticas emprendidas a nivel comunitario.

En el marco de los criterios asentados en la EEEEC, que a su vez toma como referencia los ejes definidos en el primer Plan de Acción de Economía Circular de la Comisión Europea, el Plan se divide en 5 ejes y 3 líneas de actuación. A la par, dentro de cada uno de los ejes y líneas, se agrupan las medidas para dar respuesta a las inquietudes más compartidas de la economía circular.

A modo de resumen las medidas propuestas por eje de actuación pretenden:

**Eje de actuación “Producción”:** promover el diseño/rediseño de procesos y productos para optimizar el uso de recursos naturales no renovables en la producción, fomentando la incorporación de materias primas secundarias y materiales reciclados y minimizando la incorporación de sustancias nocivas, de cara a obtener productos que sean más fácilmente reciclables y reparables, reconduciendo la economía hacia modos más sostenibles y eficientes.

**Eje de actuación “Consumo”:** reducir la huella ecológica mediante una modificación de las pautas hacia un consumo más responsable que evite el desperdicio y las materias primas no renovables.

**Eje de actuación “Gestión de los Residuos”:** aplicar de manera efectiva el principio de jerarquía de los residuos, favoreciendo de manera sustancial la prevención (reducción), la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos.

**Eje de actuación “Materias primas secundarias”:** garantizar la protección del medio ambiente y la salud humana reduciendo el uso de recursos naturales no renovables y reincorporando en el ciclo de producción los materiales contenidos en los residuos como materias primas secundarias.

**Eje de actuación “Reutilización y depuración del agua”:** promover un uso eficiente del recurso agua, que permita conciliar la protección de la calidad y cantidad de las masas acuáticas con un aprovechamiento sostenible e innovador del mismo.

**Línea de actuación “Investigación, innovación y competitividad”:** impulsar el desarrollo y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías para promover la innovación en procesos, productos, servicios y modelos de negocio, impulsando la colaboración público-privada, la formación de investigadores y personal de I+D+i y favoreciendo la inversión empresarial en I+D+i.

**Línea de actuación “Participación y sensibilización”:** fomentar la implicación de los agentes económicos y sociales en general, y de la ciudadanía en particular, para concienciar de los retos medioambientales, económicos y tecnológicos actuales, y de la necesidad de generalizar la aplicación del principio de jerarquía de los residuos.

**Línea de actuación “Empleo y formación”:** promover la creación de nuevos puestos de trabajo, y la mejora de los ya existentes, en el marco que ofrece la Economía Circular.

Texto completo: <https://blogs.ugr.es/justicirculecon/estrategia-espanola-de-economia-circular-y-planes-de-accion/>

## ¿Conforman los productos sostenibles un mercado diferenciado?

Por Eugenio Olmedo Peralta

Profesor Titular de Universidad de Derecho Mercantil - Universidad de Málaga

A pesar de que son muchas las aproximaciones que se han considerado, una de las mejores definiciones de sostenibilidad sigue siendo la mantenida en el Informe Brundtland de 1987 (Nuestro futuro común: Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), que define el desarrollo sostenible como aquél que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas.

Algunas empresas manifiestan su compromiso con este objetivo en el mismo modo en que diseñan sus productos y servicios u organizan sus procesos productivos. En estos casos, se considera que estamos ante productos sostenibles.

Una cuestión relevante para distintos ámbitos del Derecho es la de considerar si el consumidor discrimina entre los productos sostenibles y los que no lo son. Dicho de otro modo, deberemos considerar si ambos productos forman parte del mismo mercado.

La delimitación del mercado relevante es el primer paso a la hora de evaluar el impacto que tienen ciertas conductas sobre el mercado desde la óptica de la competencia. Tanto el análisis de las prácticas restrictivas de la competencia como la evaluación de los efectos que producen las operaciones de concentración sobre la estructura del mercado requieren determinar si los productos afectados forman parte del mismo mercado.

El marco jurídico en que se ha de estudiar esta cuestión está formado por la reciente Comunicación de la Comisión Europea relativa a la definición de mercado de referencia a efectos de la normativa de la Unión en materia de competencia (C/2024/1645), de febrero de 2024, que sustituye y actualiza la comunicación anterior del año 1997.

Como no puede ser de otro modo, la modernización de la nueva Comunicación ha sido utilizada para introducir criterios de sostenibilidad en materia de defensa de la competencia. Así, tras considerarse que el objetivo de la política de competencia es el de velar por que los mercados sigan siendo competitivos, abiertos y dinámicos, la norma afirma que también puede contribuir a prevenir la dependencia excesiva y a aumentar la resiliencia de la economía de la Unión al posibilitar cadenas de suministro fuertes y diversificadas, y puede completar el marco regulador de la Unión en materia de sostenibilidad ambiental al tener en cuenta factores de sostenibilidad en la medida

pertinente para la evaluación de la competencia, también como parte de la definición del mercado.

En la práctica, a la hora de delimitar el mercado del producto de referencia se adopta como criterio central la sustituibilidad de la demanda, esto es, si el consumidor medio considera que los productos en cuestión son o no intercambiables. Para determinarlo se utilizan diversos parámetros, entre los que destaca la aplicación del llamado test SSNIP (Small but Significant and Non-transitory Increase in Prices) que evalúa cómo se comportaría el consumidor medio ante un aumento significativo y no transitorio de los precios de uno de los productos en cuestión. Si ante tal aumento el consumidor cambia su demanda hacia el otro producto, ello significa que ambos componen el mismo mercado; si el consumidor continúa demandando el producto en cuestión, supondrá que se trata de mercados diferenciados.

En este análisis sobre la sustituibilidad, la nueva Comunicación de la Comisión incorpora también criterios de sostenibilidad. Se reconoce que «además del precio del producto, diversos parámetros pueden determinar la elección de los clientes, por ejemplo, su nivel de innovación o su calidad en distintos aspectos. Por ejemplo, los clientes pueden tener en cuenta si un producto se ha fabricado utilizando tecnologías más o menos sostenibles». De este modo, la nueva norma da un paso más, reduce el protagonismo central que hasta ahora tenía el precio como criterio de segmentación de mercados e incorpora otros elementos como la preferencia por los productos de proximidad, la concienciación por las condiciones de fabricación (explotación, trabajo infantil...), el carácter orgánico de los productos, el comercio justo, etc.

Incluso antes de la aprobación de la nueva Comunicación, la Comisión Europea ya había utilizado el criterio de la sostenibilidad a la hora de definir los mercados de diversos productos:

En el asunto Comp/M.6850, Marine Harvest/Morpol, el análisis de mercado desarrollado por la Comisión estimó que el salmón orgánico y el no orgánico pertenecían a mercados de productos separados. En la segmentación de productos, los consumidores consideraron que había una diferencia considerable de precio entre ambos y que el salmón orgánico se percibía como una alternativa más sana y de calidad.

En el asunto Comp/M.7220, Chiquita Brands International / Fyffes, se utilizaron criterios similares para diferenciar el mercado de los plátanos orgánicos y de comercio justo de los que no reúnen esos caracteres. En cambio, matizaría más adelante en el asunto Comp/M.8829, Total Produce/Dole Food Company, que no hay motivos para considerar como mercados separados el de los plátanos orgánicos y los comercializados bajo la etiqueta de comercio justo.

En una decisión posterior, en el asunto Comp/M.7510, Olam/ADM Cocoa Business, la Comisión consideró la necesidad de diferenciar entre el mercado de los granos de cacao certificados y de producción rastreable de los que no reúnen tales características. Pese a ello, se dejó la cuestión abierta pues no era imprescindible pronunciarse sobre el fondo para resolver el asunto. Lo relevante de este caso es que no sólo considera la sostenibilidad en el producto final, sino que extiende los requerimientos a toda la cadena de producción y distribución. En esta decisión se da un valor significativo a la función que cumplen las organizaciones independientes de certificación de la producción, tales como RainForest Alliance, Fair Trade y Utz Certified.

Finalmente, en el asunto COMP/M.7292, DEMB/Mondelez/Charger OPCO, la Comisión adopta una perspectiva dinámica, considerando los cambios que se han producido en las preferencias de los consumidores de café, identificando una tendencia hacia la diferenciación de productos y la distinción de calidades. Los consumidores distinguen más entre producciones de un único origen, mezclas especiales, productos orgánicos y de comercio justo o marcas locales. Igualmente, se diferencia entre los consumidores de café molido y los que lo adquieren en grano para moler.

Como se observa, no se trata simplemente de un avance estético en la normativa, sino que está teniendo un reflejo real en el modo en que la Comisión Europea está actuando en la aplicación de la normativa de competencia. De un lado, hay una nueva aproximación en el modo de entender los acuerdos entre empresas cuando estos pueden producir un avance significativo en materia de sostenibilidad. De otro lado, la Comisión está considerando en sus análisis los efectos positivos que pueden derivarse de una operación de concentración en materia de sostenibilidad de cara a su aprobación. Así, se podría compensar una cierta reducción de la competencia como consecuencia de la concentración de empresas si ello contribuye a prácticas más sostenibles.

Texto completo: <https://blogs.ugr.es/justicirculecon/conforman-los-productos-sostenibles-un-mercado-diferenciado/>

SÍGUENOS EN REDES



You  
Tube

in

